



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA



MODIFICACION No 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024

ACEPTACION OFERTA	ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.
CONTRATISTA	NEURO MENTAL S.A.S. NIT No 901011588-4 Representante Legal DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA C.C. 6.254.375 de Cali Valle
DIRECCION	CRA 10 14NORTE 59 Armenia Quindío
CDP	8524 de fecha 29 de abril del año 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	23724 de fecha 15 de julio del año 2024
VALOR INICIAL	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DESDE EL 15 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSM. SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO- C.C 63.510.300 CEL: 3113410767 CORREO: sandra.linarestoledo@buzonejercito.mil.co CARGO: FISIOTERAPEUTA
MODIFICACION 01	CONSISTENTE EN PRORROGA DE 31 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Señor Mayor **RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN - CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con NIT. 901.540.882-4, en calidad de contratante, por una parte, y por la otra el señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía. 6.254.375 de Cali Valle, en su calidad de representante legal **NEURO MENTAL S.A.S. NIT No 901011588-4**, como contratista, hemos convenido celebrar el modificadorio **No. 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.". 2. Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00). 3. Que el plazo de ejecución se pactó según acta de inicio suscrita, desde el 15 de julio del 2024 hasta el 30 de octubre del 2024. 4. Que, mediante oficio Nro. 336782 del 11 de octubre de 2024, el supervisor de la aceptación de oferta **SMSM. SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO**, solicita al contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 a fin de garantizar la prestación del servicio de salud de los usuarios del SSFM. 5. Que el contratista **NEURO MENTAL S.A.S. NIT No 901011588-4**, mediante oficio del 16 de octubre de 2024, acepta la realización de la prórroga al **ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024** hasta el día 30 de noviembre de 2024. 6. Que la supervisor de la aceptación de oferta **SMSM. SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO** solicita mediante oficio Nro. 2024336027892153 del 17 de octubre de 2024, al ordenador del gasto y contratante **MY MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO**, Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia, realización de **PRORROGA** por el término de 31 días a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024**. 6. Que el Director de la **CENAC REGIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

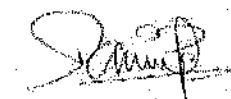


ARMENIA, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad. Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."¹

7. Que la suscripción de este modificatorio, consistente en **PRORROGA**, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. 8. Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la **PRORROGA** del plazo a la aceptación de oferta tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELLECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA**. 9. Que teniendo en cuenta la normativa antes citada, se procederá a realizar **PRORROGA** por 31 días al **ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024**. El cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024 EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial en 31 días más, para lo cual se tendrá como nueva fecha de terminación para todos los efectos legales el día **30 de noviembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando las vigencias en los términos señalados en la presente **PRORROGA**. **PARÁGRAFO:** El contratista debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite a los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-167-DISANEJEC/CENACARM-2024** que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio, queda perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío.

POR EL CONTRATISTA



NEURO MENTAL S.A.S.
NIT No 901011588-4
Representante Legal
DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
C.C. 6.254.375 de Cali Valle

Proyecto: MAURICIO SANCHEZ LOPEZ
Asesor Jurídico CENAC Armenia

Revisó: SMSM, SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO
Supervisora AO 167-2024

Revisó y Aprobó CT LUIS MUÑOZ SOLANO
Jefe De Contratación CENAC Armenia

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

PATRIA HONOR LEALTAD
Asociación Civil de Excombatientes de la Fuerza Armada Nacional
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

POR EL CONTRATANTE



MY. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA Y ORDENADOR
DEL GASTO
Competente contractual

CENAC ARMENIA	
CT. MUÑOZ	
TRAMITAR.	
	

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024336027892153. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR83
BASPC8-ESM BAS08-29.57

Armenia, Quindío, 17 de octubre de 2024

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia

Asunto: Autorización Adición (prorroga) al Contrato No 167-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y debido respeto me permito solicitar al señor Director de Central Administrativa y Contable Regional Armenia, se acepte la Adición (prorroga) en tiempo al CONTRATO No 167-DISANEJC/CENACARM-2024 DE ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MULTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA", el cual se realizó por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00); y se encuentra vigente hasta el 30 de octubre del presente año, ya que realizando un balance de este encontramos que al 4/09/2024 se han entregado facturas a la empresa AUDITOOL, por un valor de \$14.250.000, y el 3/10/2024 por un valor de \$17.440.000 quedando a la fecha un saldo de \$38.310.000,00; motivo por el cual se solicita autorización de su parte, para realizar la prórroga de dicho contrato en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

Atentamente,


SMSM SANDRA P. VINARES TOLEDÓ
Supervisora contrato No 167-DISANEJC/CENACARM-2024

Anexo: -Oficio solicitud a la entidad Neuro Mental.
-Carta de aceptación de la entidad Neuro Mental.

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE -00
ARMENIA - QUINDIO.
esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

3 3 6 7 8 2

Radicado N° _____ : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08- ESM

Armenia, Quindío, 11 de octubre de 2024

Señor

DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA

C.C. 6.254.375

Representante Legal

NEURO MENTAL S.A.S.

NIT 901011588-4

Asunto: Adición prórroga contrato No.167-DISANEJC/CENACARM-2024

Respetuosamente, le informo que al verificar el contrato No.167-DISANEJC/CENACARM-2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELLECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MULTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA", el cual se realizo por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00); revisando la facturación que ustedes han entregado a la empresa auditora así: 4/09/2024 por un valor de \$14.250.000 y el 3/10/2024 por un valor de \$17.440.000 quedando a la fecha un saldo de \$38.310.000,00; motivo por el cual se solicita autorización por parte de su entidad para realizar la prórroga de dicho contrato en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

Por favor enviar respuesta de la aceptación de la adición al correo linarestoledo@hotmail.com.

Cordialmente,


SMSM SANDRA LINARES TOLEDO
SUPERVISORA DE CONTRATO No 167

PATRIA HONOR LEALTAD

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE 00
ARMENIA - QUINDIO.
Esmbas08@gmail.com - www.ejercito.mil.co

Armenia, 16 de octubre 2024

SEÑOR

Mayor Óscar Fernando Rodríguez Restrepo

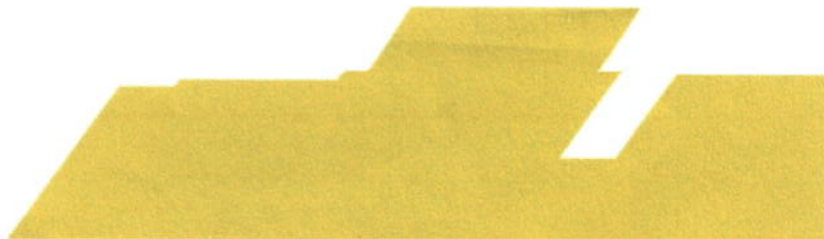
Director CENAC regional Armenia

De manera respetuosa y dando respuesta a la solicitud recibida por ustedes con el fin de dar prórroga al actual contrato de servicios correspondiente **167-DISANEJEC/CENACARM-2024**, me permito informarles que desde el área administrativa de la IPS aceptamos realizar una prórroga del mismo y reiteramos nuestro interés en contribuir al fortalecimiento del vínculo entre las partes.

Agradezco la atención prestada y reiteramos nuestro compromiso con la humanización del servicio.



DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
NEURO MENTAL IPS



CENAC ARMENIA	
<u>CONTRATOS</u>	
CT. MUÑOZ	
TRAMITAR	